



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00161-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.755.604
Total Costas	\$1.755.604

Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00161-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES

Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2020 proferida por la Sala Uno de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandada, habiendo fijado las agencias en derecho por auto del 28 de octubre de 2020, en la suma de \$1.755.604.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ contra PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza